



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA

**Artículo 25.** El Departamento de Promoción Nacional contará con un Jefe de Departamento, quien dependerá directamente del Director de Promoción Turística y tendrá las siguientes facultades:

- I. Promocionar los destinos y productos turísticos del Estado a nivel nacional, buscando atraer un mayor número de visitantes del Estado a nivel nacional que generen una mayor derrama económica;
- II. Ejecutar acciones encaminadas a la promoción de los productos turísticos estatales, en alianza con los diversos actores del sector como lo son asociaciones, cámaras, organizaciones privadas y de gobierno, a través de ferias, eventos, visitas a las agencias de viajes;
- III. Proponer el programa de actividades de promoción nacional en los que participe la Secretaría, con eventos de importancia para el sector y destinos turísticos de nuestro Estado;
- IV. Informar oportunamente a prestadores de servicios turísticos de eventos próximos a realizarse, proporcionando datos de logística;
- V. Ejecutar todos los eventos de promoción nacional calendarizados en coordinación con los prestadores de servicios turísticos y con los Departamentos involucrados en los proyectos;
- VI. Informar al sector turístico, por conducto de su superior jerárquico, los resultados obtenidos en materia turística para el beneficio del Estado;
- VII. Analizar y proponer los convenios o acuerdos para la promoción turística nacional, y
- VIII. Las que le señalen las demás disposiciones normativas aplicables y le confiera su superior jerárquico, en el ámbito de su competencia.